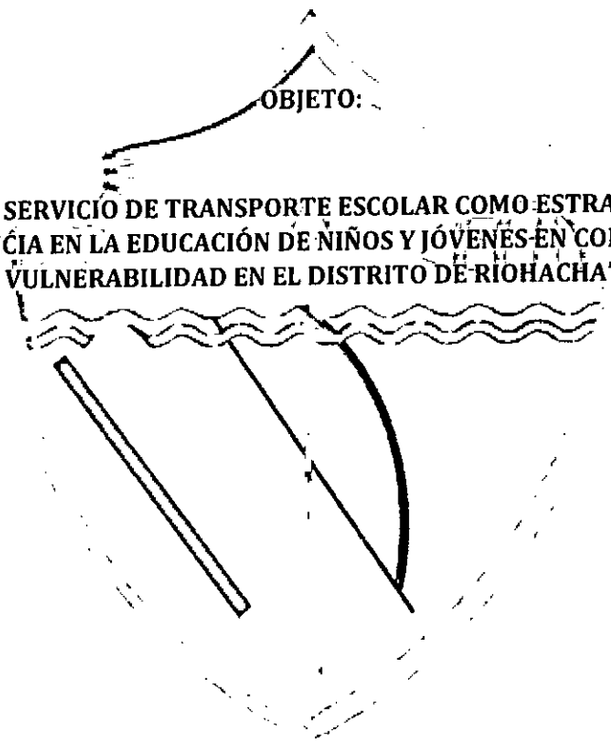
ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA Nº SAMC-006-2024

OBJETO:

"PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"



SEPTIEMBRE DE 2024

INTRODUCCION

El Comité Evaluador del proceso de selección, integrado por: **ALBERTO MARIO CUAN,** Secretario de Educación Y Cultura , quien realizara la evaluación técnica, **ANTONIO JOSÉ HERNÁNDEZ ISSA,** Director de Contratación Distrital, quien evaluará la parte jurídica y **RODOLFO ARTURO PINZON MARTINEZ,** Contratista adscrito a la Dirección de Contratación Distrital, quien evaluará la parte Financiera y Económica, los cuales fueron designados, mediante la Resolución Nº 0759 del 13 de septiembre de 2024, como evaluadores de las propuestas recibidas en desarrollo de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOS CUANTIA Nº SAMC-006-2024.**

Lo anterior, a fin de determinar si las mismas se ciñen a los Pliegos de Condiciones, las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Para tal efecto, hemos estructurado la evaluación de la referencia atendiendo el siguiente orden:

1. Generalidades de la Licitación Pública.
2. Listado de ofertas a evaluar.
3. Metodología de la evaluación.
4. Verificación de Requisitos Habilitantes de las propuestas presentadas.
5. Calificación de los criterios o factores de evaluación o ponderación de las Propuestas.
6. Recomendaciones.

1. GENERALIDADES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

El Alcalde Municipal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, previo los estudios de conveniencia y oportunidad que determinaron la necesidad del servicio, resolvió dar apertura al proceso de selección de objeto **"PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"**

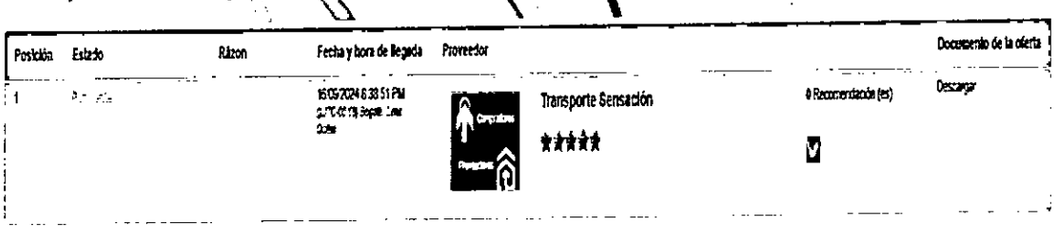
En el pliego de condiciones se dispuso que la realización de la presente selección abreviada de menor cuantía se estructuraría con base en los siguientes documentos:

a) Estudio de conveniencia y oportunidad.
b) La Resolución de apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía.
c) Los pliegos de condiciones.
d) Las observaciones y solicitudes realizadas.
e) Respuestas de la administración a las observaciones presentadas.

Realizadas las anteriores claridades, nos disponemos a identificar la(s) propuesta(s) presentada(s), dentro de la fecha y hora dispuestas en el cronograma de la Selección abreviada de menor cuantía No SAMC-006-2024, para luego proceder a su respectiva revisión y evaluación, esto último en caso a que ello haya lugar, de acuerdo al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes dispuestos en el pliego de condiciones.

2. LISTADO DE OFERTAS RADICADAS

Se deja constancia que se recibieron oportunamente dentro del términó, las siguientes ofertas:



La recomendación de adjudicar el contrato cuya ejecución pretendería el titular de la oferta en cuestión, estará sujeta a que cumpla con las condiciones expuestas por el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, ya que, en caso contrario, se sugerirá, por parte del Comité Evaluador, proceder de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 18º del artículo 25º de la Ley 80 de 1993.

3. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación se realizará de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, es decir, que primeramente se verificarán los requisitos habilitantes, y en caso de que los mismos se entiendan cumplidos, se procederá a realizar la constatación de los requisitos

ponderables y la asignación de los puntajes correspondientes.

Es así como, en primer término el comité se dispondrá a verificar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- **Aspectos Jurídicos:** Se verificará el cumplimiento de los requisitos de carácter jurídico y/o legales contenidos en los pliegos de condiciones.
- **Experiencia:** Se verificará el cumplimiento de las experiencias generales y específicas, estipulados en los pliegos de condiciones.
- **Evaluación Financiera:** Se verificará el cumplimiento de la capacidad financiera, conforme a las fórmulas y tablas diseñadas para tal efecto.
- **Verificación Técnica.** Se verificará el cumplimiento de la capacidad, condiciones y requisitos técnicos.
- **Evaluación y calificación de las propuestas habilitadas.**

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANES

En este aparte se verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en los Pliegos de condiciones.

Así, del cumplimiento de los requisitos, procederemos a consolidar el siguiente cuadro de verificación.

4.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

En este aparte se verifica el cumplimiento de los requisitos de tipo jurídico exigidos en los Pliegos de condiciones.

TRANSPORTES SENSACION S.A.S.

REQUISITO Y/O CONDICION	CUMPLE O NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE
COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE SI ES PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O PROPONENTE PLURAL	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	CUMPLE
CERTIFICADO EMITIDO POR EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. PARA EL EFECTO LA ENTIDAD TAMBIÉN VERIFICARÁ SI EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y/O CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE ENCUENTRAN SEÑALADOS CON ALGUNA ANOTACIÓN VIGENTE	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, DE LA PERSONA NATURAL PROPONENTE, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE. EN CASO DE NO APORTARSE EL EVALUADOR JURÍDICO VERIFICARA EL ESTADO EN CADA PLATAFORMA RESPECTIVA	CUMPLE
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, DE LA PERSONA	CUMPLE

NATURAL PROPONENTE, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE. EN CASO DE NO APORTARSE EL EVALUADOR JURÍDICO VERIFICARA EL ESTADO EN LA RESPECTIVA PLATAFORMA	
LAS PERSONAS NATURALES Y LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES DE LOS PROPONENTES, VARONES Y MENORES DE CINCUENTA AÑOS, DEBERÁN ANEXAR COPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A (30) DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	N/A
SI ES PERSONA JURÍDICA DEBE ADJUNTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL, CUANDO ESTE EXISTA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA LEY O POR DETERMINACIÓN ESTATUTARIA, O POR EL REPRESENTANTE LEGAL CUANDO NO SE REQUIERA REVISOR FISCAL, EN LA QUE SE ESPECIFIQUE QUE LA EMPRESA CUMPLIÓ CON EL PAGO DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL DE SUS EMPLEADOS EN LOS SEIS (6) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO. SI EL PROPONENTE NO TIENE MÁS DE SEIS (6) MESES DE CONSTITUIDO, DEBERÁ ACREDITAR LOS PAGOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN. LAS PERSONAS NATURALES PROPONENTES, EN CASO DE SER EMPLEADOS CON CONTRATOS DE TRABAJO SOMETIDOS A LA LEY COLOMBIANA, DEBERÁN EXPRESAR EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA O EN CUALQUIER OTRA APARTE DE ESTA, SI SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESTE ASPECTO. SI SE TRATA DE PERSONAS NATURALES INDEPENDIENTES SIN EMPLEADOS A SU CARGO, DEBERÁN ACREDITAR CON LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN (PLANILLAS), QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE SUS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. SI ES EMPLEADOR, DEBERÁ APORTAR LA CERTIFICACIÓN QUE ESTÁ AL DÍA EN EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE SUS EMPLEADOS EN LOS SEIS (6) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO. EN EL CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, CADA UNO DE SUS INTEGRANTES CUANDO LOS MISMOS SEAN PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN COLOMBIA, DEBERÁN PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL DICHA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL RESPECTIVO, SEGÚN CORRESPONDA	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. LOS PROPONENTES DEBEN SUSCRIBIR EL COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN CONTENIDO EN ANEXO, EN EL CUAL MANIFIESTAN SU APOYO IRRESTRICTO A LOS ESFUERZOS DEL ESTADO COLOMBIANO CONTRA LA CORRUPCIÓN. SI SE COMPRUEBA EL INCUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE, SUS EMPLEADOS, REPRESENTANTES, ASESORES O DE CUALQUIER OTRA PERSONA QUE EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ACTÚE EN SU NOMBRE, ES CAUSA SUFICIENTE PARA EL RECHAZO DE LA OFERTA O PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, SI EL INCUMPLIMIENTO OCURRE CON POSTERIORIDAD A LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO, SIN PERJUICIO DE QUE TAL INCUMPLIMIENTO TENGA CONSECUENCIAS ADICIONALES	CUMPLE
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE
CONDICIONES DE APTITUD LEGAL REQUERIDAS PARA PROPONENTES PLURALES (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)	N/A
RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN DE LA EMPRESA PARA OPERAR EN LA MODALIDAD DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE	CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, VIGENTES	CUMPLE

Conclusión Verificación Capacidad Jurídica:

El oferente **TRANSPORTES SENSACION S.A.S.,** cumple con la capacidad jurídica en los términos del Pliego de Condiciones, por tanto, la oferta es declarada **HABILITADA** jurídicamente.

4.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

En este aparte se verifica el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos en los Pliegos de condiciones.

TRANSPORTES SENSACION S.A.S.

REQUISITO Y/O CONDICION		CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA	El proponente deberá acreditar en máximo tres (3) experiencias, soportados en certificación o copia de contratos con su respectiva acta final y/o acta de liquidación, las siguientes condiciones: - Deberán corresponder a prestación de servicio público especial de transporte escolar. - Al menos dos (2) deberá acreditar atención en población diferencial o étnica, bajo los lineamientos enmarcados en la Resolución 0003018 de 2017 del Ministerio de Transporte, por tanto, el proponente deberá adjuntar al contrato, la resolución mediante la cual se autoriza la capacidad trasportadora transitoria para la prestación del servicio. - Por lo menos dos (2) de los contratos aportados deberán acreditar un porcentaje igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) de la cantidad de rutas a contratar en el presente proceso - La sumatoria del valor de las experiencias aportadas, expresadas en SMMLV de la vigencia en que finalizo cada una, deberá ser igual o superior al ciento veinte por ciento (120%) del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. - Por lo menos una deberá ser igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. - Cada experiencia aportada deberá acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes del código 781118 del clasificador de bienes y servicios -UNSPSC-. Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, sin embargo, aquel o aquellos integrantes que no aporten experiencia no podrán tener una participación superior al cinco por ciento (5%) del proponente plural. La entidad solo tomara en cuenta la experiencia específica reportada en el RUP y que se encuentren clasificados según lo establecido en el presente pliego. En caso de optar el oferente por aportar certificaciones de experiencia, éstas deberán contener: a) Nombre del contratante con su respectiva identificación. b) Dirección y teléfono del contratante. c) Objeto del contrato. d) Fecha de inicio. e) Fecha de terminación. f) Valor total ejecutado expresado en pesos colombianos. g) Porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los trabajos realizados. Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante.	CUMPLE Ver tabla Nº 1

	De no incluir la certificación la totalidad de la información referida deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información. En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, serán solicitadas al Oferente. Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación. Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. En caso de que el proponente presente más de Tres (3) certificaciones, solo se tomarán aquellas de mayor valor para su verificación, haciendo caso omiso del restante de experiencias aportadas.	

TABLA 1*

NÚMERO DEL CONTRATO Y CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO DE EJECUCION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR PORCENTAJE DE PARTICIPACION
UT- 0022 DE 2019 CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE SENSACION S.A.S Y UNION TEMPORAL SUMUYWAJAT	PRESTAR EL SERVICIO DEL TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL ÉTNICO A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS INDÍGENAS DE MAICAO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 003018 DE 2017	2019	100%	$ 2.857.469.338	2548,87
078 DE 2022 CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE SENSACION S.A.S Y EL MUNICIPIO DE MANAURE LA GUAJIRA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE A LA POBLACIÓN EDUCATIVA PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO MANAURE LA GUAJIRA	2022	20%	$ 2.978.923.227	595,78
124 DE 2017 CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE SENSACION S.A.S Y MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA OFICIALES DEL MUNICIPIO EL BANCO, MUNICIPIO DEL MAGDALENA DURANTE LA VIGENCIA DEL 2017	2017	100%	$ 780.000.000	1057,31

Conclusión Verificación de Experiencia:

El oferente **TRANSPORTES SENSACION S.A.S.,** cumple con la Experiencia exigida en el Pliego de Condiciones, por tanto, la oferta es declarada **HABIL**.

4.3 VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

En este aparte se verifica el cumplimiento de los requisitos de tipo financiero exigidos en los Pliegos de condiciones.

TRANSPORTES SENSACION S.A.S

Capacidad Financiera Y Organizacional

Tabla 2*

DATOS			INFORMACION FINANCIERA - RUP						
OFERTA	PROPONENTE	VIGENCIA EVALUADA	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO (Activo Total - Pasivo Total)	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES
1	TRANSPORTE SENSACION S.A.S	2023	$ 6.922.777.557,54	$ 9.878.970.708,52	$ 740.288.272,00	$ 2.510.091.670,00	$ 7.368.879.038,52	$ 4.834.684.390,23	$ 45.433.760,00

INDICE-LIQUIDEZ		INDICE-ENDEUDAMIENTO		RAZON DE COBERTURA DE INTERESES		EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA
Fórmula: Liquidez=AC/PC		Fórmula: Endeudamiento = Pas.T/Act.Tot		Fórmula: Razón Cobertura Intereses = UO/GI		
Req. Min. Liquidez > =	8,93	Req. Min. Endeudamiento: < =	0,44	Req. Min. Cobertura Intereses: > =	106,41	CUMPLE / NO CUMPLE
INDICADOR	RESULTADO	INDICADOR	RESULTADO	INDICADOR	RESULTADO	
9,351	CUMPLE	0,2541	CUMPLE	INDETERMINADO	CUMPLE	CUMPLE

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)		RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)		EVALUACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL
Fórmula ROE = UO/Pat.		Fórmula ROE = UO/Act.Tot		
Req. Min. ROE: > =	0,56	Req. Min. ROA: > =	0,15	CUMPLE / NO CUMPLE
INDICADOR	RESULTADO	INDICADOR	RESULTADO	
0,656	CUMPLE	0,489	CUMPLE	CUMPLE

Conclusión Verificación Capacidad Financiera:
El oferente **TRANSPORTES SENSACION S.A.S,** cumple con la Capacidad Financiera exigida en el Pliego de Condiciones, por tanto, la oferta es declarada **HABIL**.

4.4 VERIFICACIÓN CAPACIDAD TECNICA

En este aparte se verifica el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en los Pliegos de condiciones.

TRANSPORTES SENSACION S.A.S

REQUISITO Y/O CONDICION	CUMPLE O NO CUMPLE
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CUMPLE
VEHICULOS	CUMPLE Ver tabla 3*
PERFIL DEL PERSONAL DEL PROPONENTE	CUMPLE Ver tabla 4*
CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	CUMPLE
CAPACIDAD TRANSPORTADORA	CUMPLE
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN, SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	CUMPLE
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	CUMPLE

TABLA 3*

VEHICULOS OFRECIDOS						
NO.	PLACA	MODELO	SOAT VIGENTE HASTA	TECNICOMECANICA VIGENTE HASTA	TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE HASTA	POLIZA
BUSES						
1	SIT793	2018	24-08-2025	06-09-2025	11-09-2025	08-07-2025
2	SIT 795	2018	24-08-2025	03-09-2025	11-09-2025	08-07-2025
3	SIT 806	2018	18-09-2024	27-09-2024	11-09-2025	08-07-2025
4	SIT 807	2018	22-09-2024	27-09-2024	11-09-2025	08-07-2025
5	SIT 843	2019	25-09-2024	24-11-2024	24-11-2024	08-07-2025
6	SIT844	2019	25-09-2024	18-11-2024	24-11-2024	08-07-2025
7	SIT878	2020	27-04-2025	18-11-2024	08-10-2025	08-07-2025
8	SIT884	2019	15-12-2024	06-03-2025	07-11-2025	08-07-2025
9	SIT892	2020	24-01-2025	24-01-2025	04-02-2026	08-07-2025
10	SIT889	2020	10-06-2025	13-07-2025	05-08-2026	08-07-2025
11	JKU730	2020	22-08-2025	31-08-2025	08-11-2024	31-08-2025
12	JKU731	2020	21-08-2025	15-08-2025	28-11-2024	31-08-2025
13	LLQ521	2023	30-03-2025	No aplica	13-04-2025	15-05-2025
14	SIT891	2020	04-02-2025	01-03-2025	04-09-2025	08-06-2025
15	WEM519	2023	24-04-2025	02-10-2024	24-04-2025	02-10-2024
16	WEM520	2023	15-12-2024	No aplica	28-04-2025	02-10-2024
17	LZR792	2023	05-10-2024	No aplica	24-10-2025	02-10-2024
18	WEM506	2023	24-03-2025	No aplica	29-03-2025	02-10-2024
19	WEM055	2020	16-11-2024	04-02-2025	13-02-2026	02-10-2024
20	SIT827	2018	15-02-2025	02-03-2025	07-11-2025	08-07-2025
21	SIT826	2018	14-02-2025	14-03-2025	07-11-2025	08-07-2025
BUSETAS						
1	SIT788	2018	24-08-2024	02-09-2025	11-09-2025	08-07-2025
2	SIT786	2018	24-08-2025	09-09-2025	11-09-2025	08-07-2025
3	SIT784	2018	23-04-2025	23-05-2025	11-09-2025	08-07-2025
4	SIT771	2018	31-07-2025	26-10-2024	12-08-2025	08-07-2025
5	SIT778	2018	24-07-2025	25-07-2025	12-08-2025	08-07-2025
CAMPEROS O CAMIONETAS						
1	FXS655	2023	29-12-2024	No aplica	20-02-2025	14-11-2024

2	TLW889	2023	01-02-2025	No aplica	13-02-2025	14-11-2024
3	FXS656	2023	30-12-2024	No aplica	16-02-2025	14-11-2024
4	TLW890	2023	01-02-2025	No aplica	13-02-2025	14-11-2024
5	TLW891	2023	01-02-2025	No aplica	13-02-2025	14-11-2024
6	TLW888	2023	01-02-2025	No aplica	13-02-2025	14-11-2024
7	TLW887	2023	01-02-2025	No aplica	13-02-2025	14-11-2024
8	FXS284	2020	22-08-2025	22-08-2025	22-09-2025	14-11-2024
9	TLW904	2023	07-06-2025	No aplica	21-06-2025	14-11-2024
10	FXS245	2020	11-06-2025	08-06-2025	03-05-2025	14-11-2024
11	FXS364	2020	06-03-2025	22-03-2025	21-06-2025	14-11-2024
12	FXS600	2023	28-09-2024	No aplica	12-10-2024	14-11-2024
13	FXS655	2023	29-12-2024	No aplica	20-02-2025	14-11-2024

TABLA 4*

CC	NOMBRE	CARGO	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
8.707.070	WALTER ALFONSO PAUTT TORES	COORDINADOR DE MOVILIZACIONES	CUMPLE	CUMPLE
1.124.011.646	JEISON JOSE PADILLA LOPEZ	PROFESIONAL TÉCNICO DE APOYO	CUMPLE	CUMPLE
1.083.458.056	MARCOS MIGUEL CORONADO FANDIÑO	COORDINADOR SG-SST	CUMPLE	CUMPLE
8.765.967	FERNANDO ROLON NIETO	APOYO OPERATIVO	CUMPLE	CUMPLE
85,452,339	ALVARADO ESCOBAR AMAURY GABRIEL	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE
7,601,323	GOMEZ VARGAS FERNANDO ANTONIO	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE
12.621.001	HENRIQUEZ HERNANDEZ JOSE MANUEL	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE
12621249	IBAÑEZ CERVANTES NESTOR RAFAEL	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE
84,451,254	LOPEZ FUENTES VICTOR YASSER	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE
1,082,854,470	NAVARRO NAVARRO ANUAR DE JESUS	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE
12,564,715	CANTILLO GARCIA RAFAEL ENTIQUE	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE
7,601,224	URIBE ROMERO GABRIEL JOSE	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE
73,113,814	BOLIVAR PAJARO TYRONE DE JESUS	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE
7,919,283	ROMERO PEREZ RUBEN DARIO	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE
73,205,138	SAN MARTIN BARRIOS LUIS MIGUEL	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE
7,141,129	BLANCO DEL PRADO ALFREDO DE JESUS	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE
84,006,915	CARRILLO DE LUQUE JOSE	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE
12,637,209	DEL VALLE ALVAREZ JULIO CESAR	CONDUCTOR	CUMPPLE	CUMPLE
85,463,659	ROLON RAPELO MODESTO ANTONIO	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE
77,156,426	ALVARADO GARIZADO ALAIN SEGUNDO	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE
85,461,295	ALMANZA AVILA JOSE GREGORIO	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE

85,462,377	ECHAVARRIA LONDOÑO JUAN FELIPE	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPPLE
12,632,749	AGUILAR SANDOVAL ELKIN ALFONSO	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE
12,626,265	GAVIRIA CORONEL ANGEL CUSTODIO	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE
11,413,334	GUTIERREZ HERRERA WILLIAM AMADEO	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE
1,082,836,356	GOMEZ MOGOLLON ALVARO SEGUNDO	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE
1,193,053,664	ANGARITA SERPA LUIS CARLOS	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE
1,085,040,646	ZAMBRANO MENDOZA JOHAN SEBASTIAN	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE
85,156,247	LOBO MANJARRES HENRY MANUEL	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE
1.082.862.874	NARVAEZ NUÑO JUAN CARLOS	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE
1,096,618,702	OLARTE SAVEDRA YEISON	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE
12,548,167	ALTAMAR SUAREZ JULIO SEGUNDO	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE
7,628,953	PEREZ MARTINEZ PAUL JOSE	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE
85,458,461	PINTO BLANCHAR LUIS CARLOS	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE
12,557,379	RAPELO ARMENTA ARTURO RAFAEL	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE
85,260,337	RIVERA ACOSTA PEDRO PABLO	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE
85,262,003	RIVERA CERVANTES KENIS EDUARDO	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE
1,221,968,941	RODRIGUEZ HEREDIA JOSE LUIS	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE
85,372,420	VALDEZ UTRIA YESID ALFONSO	CONDUCTOR	CUMPLE	CUMPLE

Conclusión Verificación Capacidad Técnica:

El oferente **TRANSPORTES SENSACION S.A.S.**, cumple con capacidad técnica exigida en el Pliego de Condiciones, por tanto, la oferta es declarada **HABIL**.

CONCLUSION DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES

OFERTA Nº	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA
1	TRANSPORTES SENSACION S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS O FACTORES DE EVALUACIÓN O PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, se realizará la ponderación de calidad de la propuesta y evaluación del factor económico, en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **100 puntos** así:

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO FACTOR
ECONÓMICO	OFERTA ECONÓMICA	39,5	39,5
CALIDAD	MODELOS DE VEHICULOS OFRECIDOS	20	50
	ACREDITACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO PARA CONTROL DE ACCIDENTES	20	
	SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL	10	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES	0,25	0,25
PYMES	PYMES	0,25	0,25
TOTAL			100

El proceso de selección se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

5.1 ASIGNACION DE PUNTAJES

FACTOR OFERTA ECONÓMICA (39,5 PUNTOS)

ASIGNACION DE PUNTAJE:

El oferente **TRANSPORTES SENSACION S.A.S.** se le asignan **39,5 PUNTOS**, toda vez que allega Oferta Económica, la cual surtió verificación aritmética, no requiriendo corrección alguna, por tanto, es consistente y coherente con el Presupuesto Oficial. Teniendo en cuenta que no existen otras ofertas para la comparación de estas, así como para la aplicación del método de asignación de puntaje, se asignó el puntaje máximo.

Nº	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA	CORRECCION ARITMETICA	PUNTAJE ASIGNADO
1	TRANSPORTES SENSACION S.A.S.	$514,485,000	NO	39,5

FACTOR TECNICO (50 PUNTOS)

Modelos De Vehículos Ofrecidos (20 Puntos)

ASIGNACION DE PUNTAJE:
El oferente TRANSPORTES SENSACION S.A.S., una cantidad igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) de los vehículos aportados en su oferta, cuyo modelo este entre el 2018 y 2024, por tanto, se le asignan **20 PUNTOS.**

Acreditación Del Sistema De Monitoreo Para Control De Accidentes (20 Puntos)

ASIGNACION DE PUNTAJE:
El oferente TRANSPORTES SENSACION S.A.S., acredita plataforma con el que puedan controlar con precisión la localización, velocidad, distancia y sincronización horaria de los vehículos que prestaran el servicio, por tanto, se le asignan **10 PUNTOS.**

FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

ASIGNACION DE PUNTAJE:
El oferente TRANSPORTES SENSACION S.A.S., acredita un ofrecimiento del 100% de servicios nacionales, por tanto, se le asignan **10 PUNTOS.**

FACTOR DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

ASIGNACION DE PUNTAJE:
El oferente TRANSPORTES SENSACION S.A.S., acredita el cumplimiento del factor de emprendimiento y empresas de mujeres, por tanto, se le asignan **0,25 PUNTOS.**

MIPYMES (0,25 PUNTOS)

ASIGNACION DE PUNTAJE:
El oferente TRANSPORTES SENSACION S.A.S., acredita el cumplimiento del factor de MiPymes, por tanto, se le asignan **0,25 PUNTOS.**

TOTALIZACION DE PUNTAJES ASIGNADOS							
		FACTORES DE PONDERACION					
OFERTA Nº	PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA	FACTOR TECNICO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	TOTAL
1	TRANSPORTES SENSACION S.A.S.	39,5	50	10	0,25	0,25	100

Que, de acuerdo a los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes y los puntajes obtenidos en la calificación de las propuestas habilitadas, se obtuvo el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERTA Nº	NOMBRE OFERENTE	PUNTAJE TOTAL
1	1	TRANSPORTES SENSACION S.A.S.	100 PUNTOS

6. RECOMENDACIONES

Los miembros del Comité Evaluador, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y los Pliegos de Condiciones de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SAMC-006-2024,** habiendo verificado la propuesta presentada, concluyen que el oferente "TRANSPORTES SENSACION S.A.S.", **CUMPLE** con los requisitos habilitantes exigidos dentro del presente proceso de selección y obtuvo un total de **100/ 100 PUNTOS**, ocupando el **primer lugar** en el Orden de Elegibilidad, por lo tanto se **RECOMIENDA** que el proceso de selección por Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SAMC-006-2024, se **ADJUDIQUE** a este Oferente, salvo que durante el termino de traslado del presente Informe De Evaluación se reciban observaciones y/o subsanaciones y/o aclaraciones que alteren los resultados establecidos en el presente informe, en cuyo caso se modificara el

contenido del Informe y se emitirá nueva recomendación, bien sea de adjudicación o declaratoria desierta.

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, el presente informe de evaluación preliminar se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-, por un término de tres (3) días para que el oferente e interesados presenten las observaciones y/o subsanaciones y/o aclaraciones que estime pertinentes.

Para mayor constancia se firma por los integrantes del Comité Evaluador,

EVALUADORES

ALBERTO MARIO CUAN
Secretario De Educación Y Cultura Distrital
Evaluador Técnico

RODOLFO PINZON MARTINEZ
Contratista Adscrito a Dirección de Contratación
Evaluador Financiero y Económico

ANTONIO JOSÉ HERNÁNDEZ ISSA
Director de Contratación
Evaluador Jurídico